

## TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIOS.

### 1. AREA USUARIA.

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **Personal Técnico III en Procedimiento Administrativo Sancionador** de la GRFFS del Gobierno Regional de Ucayali.

### 3. FINALIDAD PUBLICA.

El Gobierno Regional de Ucayali por medio de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, requiere contratar los servicios de un locador como **Personal Técnico III en Procedimiento Administrativo Sancionador**, para **Evaluar Expedientes y Emitir Informes Técnicos** en la Oficina de Procedimiento Administrativo Sancionador de la GRFFS del GOREU.

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del presente servicio de una persona natural, para que brinde el servicio de **Personal Técnico III en Procedimiento Administrativo Sancionador**, quien se encargara de evaluar los expedientes y emitir informes técnicos correspondientes y así cumplir las metas en fechas correspondientes, para lo cual se requiere un profesional que cumpla con dichas actividades.

### 5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como <b>Personal Técnico III en Procedimiento Administrativo Sancionador</b> de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre del Gobierno regional de Ucayali

#### 5.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Recepcionar y revisar los Expedientes asignados por el área de procedimiento administrativo sancionador.
- Elaborar y emitir informes técnicos de archivamiento de procedimiento administrativo sancionador
- Elaborar y emitir informes técnicos de inicio de procedimiento administrativo sancionador

- Verificar los productos forestales maderables y de fauna silvestre, decomisados e ingresados a los almacenes de la Gerencia Regional forestal y de Fauna silvestre.
- Apoyar a diligencias de inspecciones de campo en la fase de instrucción de producto forestal maderable intervenido.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR.

### 6.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

- Titulado y Habilitado en la carrera profesional de Agronomía y Forestal y/o carreras afines.

#### Acreditacion:

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – UNEDU a través del siguiente link: <https://eninea.sunedu.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

### 6.2 EXPERIENCIA:

- Experiencia general no menor de (01) años entidades Publicas Y/o privadas .
- Experiencia especifica no menor de (04) meses como personal técnico en el area de Procedimiento Administrativo sancionador.

#### Acreditacion :

La experiencia se acreditara con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestamos o comprobantes de pago.

### 6.3 Capacitaciones:

- Taller de capacitación en procedimientos Administrativos y Normativos.
- Taller de comunicadores ambientales.

### 6.4 OTROS:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- Contar con codigo de cuenta interbancaria (CCI) cuenta relacionada al numero de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### 7.1 LUGAR.



El lugar de la prestación de servicios es en la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, Ubicado en la carretera federico Basadre km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali.

## 7.2 PLAZO.

El servicio se realizará en (130 )días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicios.

## 8. PRODUCTO.

**PRIMER ENTREGABLE DEL 2026:** presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Primer entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 10 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Segundo entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 30 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Tercer entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos	Hasta 50 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



	II. Desarrollo de actividades III. Anexo	
--	---	--

**CUARTO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>Cuarto entregable del 2026</b>	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 70 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**QUINTO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>Quinto entregable del 2026</b>	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 100 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**SEXTO ENTREGABLE DEL 2026:** Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>Sexto entregable del 2026</b>	<u>ESTRUCTURA DEL PRODUCTO</u> Generalidades: Carta Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 130 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



## 9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

El entregable debe ser presentado en la oficina de administración de la Gerencia Regional Forestal y Fauna silvestre previo visto bueno del jefe inmediato, presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de partes de la mencionada institución. el horario de recepción de documentos es de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm.

## 10. CONFORMIDAD DE SERVICIOS.

La conformidad de servicios será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali y/o Sub Gerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y Fauna silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 11. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se realizara en forma periodica, previa presentación del producto y la conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer entregable del 2026	Correspondiente al 9%.
Segundo entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Tercer entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Cuarto entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Quinto entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.
Sexto entregable del 2026	Correspondiente al 18.2%.

- Conformidad emitida por el área usuaria.
- Informe de actividades.
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los cinco (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8).



## 12. PENALIDADES APLICABLES.

### 12.1 PENALIDAD POR MORA.

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escrito, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del gobierno regional. El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE SERVICIO PUBLICO LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

## 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. en línea con ello , se compromete a actual en todo momento con integridad , a abstenerse de ofrecer , dar , prometer , regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio , percibido de manera directo e indirecto , a cualquier miembro del consejo directivo, funcionario público, empleados de confianza, servidores públicos , así como a terceros que tengan participación directa e indirecta en la determinación de características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.



- Así mismo se obliga a conducirse en todo momento , durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad , veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes a los órganos de administración, apoderados , representantes legales, funcionarios , asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

#### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones , tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación , no revelando en forma oral , escrita ni por cualquier otro medio, hecho, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma manera permanente .

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo el Gobierno Regional está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales o extra judiciales necesarias para resarcir el perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicios, que no sean imputables a las partes.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de prestación a cargo
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuario

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.



El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. la resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectuó precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse la precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la ley 32069- ley general de contrataciones publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **20. ANEXOS.**

No Corresponde.



.....  
**Ing. Wagner Pérez Fernández**  
**(e) Area de Procedimiento Administrativo Sancionador**